

NEUQUEN, 14 de Enero del año 2019.-

RESOLUCIÓN N° 3986/2019

**VISTO:** Estas actuaciones caratuladas **IGUALES S/ OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS (E/ A PROVINCIA DEL NEUQUEN S/ CONVOCATORIA A COMICIOS GENERALES PARA EL 10/03/2019 - EXPTE. 1557/18) (Expte.n° 1586/2019)** del Registro de este Juzgado, y

**CONSIDERANDO:** El pedido de oficialización de candidatos formulado por la agrupación política **IGUALES** para las categorías de Concejales/as titulares y suplentes por la localidad de CENTENARIO.-

Que conforme surge de fs. 367/368 de estos actuados, el apoderado del partido manifiesta que la agrupación política que representa *adhiere* en un todo a la documental relativa de los candidatos y a la plataforma política que para el mismo acto eleccionario y con idénticos postulantes presentara el partido AGRUPACION NUEVA GENERACION.-

Que obra en autos el acta correspondiente al partido principal mediante la cual se autoriza a la presente lista a llevar los candidatos de la referida agrupación política.-

Que mediante Resolución N° 3939 del Registro de este Juzgado, dictada en Expte. N° 1579 Año 2019 que tengo a la vista, no se aprobó la oficialización de candidatos a concejales/as para la ciudad de Centenario, del partido Agrupación Nueva Generación, por lo que corresponde la no oficialización de los mismos en los presentes actuados.-

En consecuencia y de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 73 de la Ley Electoral Provincial N°

3.053,

**RESUELVO: I) NO OFICIALIZAR** a los Candidatos y candidatas propuestos para las categorías de **Concejales/as titulares y suplentes** por la localidad de **CENTENARIO.-**

**II)** Disponer el registro de esta resolución, su notificación personal al Apoderado partidario y firme que se encuentre la presente, su comunicación al Ministerio del Interior mediante oficio de estilo. Publíquese en la página web del Poder Judicial de Neuquén. **III)** Oportunamente archívese.-

**ALEJANDRA C. BOZZANO**  
Juez Electoral Provincial

N.I.M.

RESNOC, 3986/2019-